RESOLUCIÓN No. C 343

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") vigente señala: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."*;

Que, el artículo 31 de la misma Constitución determina que: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 166, de 21 de enero de 2014, se publica la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), por el cual se sustituye y amplía su artículo 596, relacionado con la expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana;

Que, así mismo, la Unidad Especial Regula Tu Barrio mediante los informes técnicos y legales ha determinado los asentamientos humanos de hecho y consolidados que ya no requieren sujetarse al proceso de expropiación especial en aplicación del artículo 596 y la Ordenanza Metropolitana No. 0055, ya que se han regularizado mediante Ordenanza o están en proceso de regularización ordinaria;

Que, el Concejo Metropolitano, aprobó la Resolución No. C 237, suscrita el 24 de noviembre de 2014, que contiene las disposiciones previas a la expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos urbanos y de expansión urbana, cuyo artículo 3, dice: *"Disponer a la Dirección Metropolitana de Catastro proceda, de manera inmediata, al bloqueo de las claves catastrales de los predios en los que se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se detallan en el presente artículo, sin perjuicio de otros asentamientos humanos que lo soliciten, con el fin de precautelar el normal desarrollo del proceso de expropiación especial y regularización, así como los derechos de los posesionarios. Para tal efecto, la Dirección Metropolitana de Catastro en coordinación con la Unidad Especial Regula Tu Barrio determinarán los números de predios y claves catastrales correspondientes. (…)"*; y,

Que, ante la necesidad técnica para dar continuidad con el proceso de expropiación especial según lo dispuesto en el artículo 596 del COOTAD del Barrio María Guadalupe es necesario levantar el bloqueo de las claves catastrales.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 7 y 87 literal a) y del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN REFORMATORIA DE LA RESOLUCIÓN No. C 215 DE 29 DE AGOSTO DE 2016, QUE REFORMA A LA RESOLUCIÓN No. C 237 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES PREVIAS A LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN

Artículo 1.- Incorpórese al barrio María Guadalupe en la disposición transitoria primera, constante en el artículo único de la Resolución de Concejo No. C 215 de 29 de agosto de 2016, que contempla en desbloqueo temporal de las claves catastrales.

ASENTAMIENTO	ADMINISTRACIÓN ZONAL
María Guadalupe	MANUELA SAENZ

Artículo 2.- La Secretaría General del Concejo Metropolitano, procederá a notificar a la Dirección Metropolitana de Catastro y a la Unidad Regula Tu Barrio, que se ha procedido con el desbloqueo de las claves catastrales para dar continuidad con el proceso de expropiación especial del barrio María Guadalupe.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el dominio web Municipal.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 15 de noviembre de 2018.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 15 NOV 2018

EJECÚTESE:

Abg. Eduardo Del Pozo

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (S)

RESOLUCIÓN No. C 343

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 15 de noviembre de 2018; y, suscrita por el Abg. Eduardo Del Pozo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (S) el 15 NOV 2018

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 15 NOV 2018

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS